

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



**PRECIO DE SUSCRICION.**

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

### EJÉRCITO DEL CENTRO.

#### ESTADO MAJOR GENERAL.

**DON JOAQUIN JOVELLAR**, Teniente general y General en Jefe del ejército del Centro.

#### ORDENO Y MANDO.

Artículo 1.º Todo individuo perteneciente á las facciones carlistas que sea cogido sobre la marcha ó en los pueblos del tránsito de las columnas del ejército, sin armas, boina ú otro signo ó divisa exterior que le dé á conocer desde luego como carlista, será inmediatamente sometido á un Consejo de guerra, considerado como espía, y previa la justificacion del caso, pasado por las armas.

Art. 2.º Quedarán sujetos á la misma pena de muerte los auxiliares y encubridores de los indicados espías, si una vez publicado el bando de requerimiento y presentacion en los pueblos y caseríos donde se hallaran, continuasen favoreciendo su ocultacion.

Cuartel general de Vinaroz 20 de Diciembre de 1874.—Joaquin Jovellar.

### SECCION TERCERA.

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision Provincial y sus resoluciones.

Sesion publica del 18 de Diciembre de 1874.

PRESIDENCIA DEL SR. NAVARRO.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

*Sástago.*—El Alcalde solicita se alce la suspension de los procedimientos contra el Conde de Sástago; la Comision acordó acceder á lo solicitado, disponiendo que el Ayuntamiento haga efectivas las cuotas correspondientes al presupuesto municipal, sin perjuicio del resultado del expediente.

*Sediles.*—Fabian Osera Alba, alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene; la Comision revocando el fallo del Ayuntamiento, le declaró exceptuado de la actual reserva.

*Zaragoza.*—De conformidad con lo propuesto por la Comision de Beneficencia, acordó decla



rar vacante la plaza de mancebo 2.º de la Tahoma del Hospital por dimision del que la desempeñaba.

*Caspe.*—El Ayuntamiento de Caspe solicita quince dias de término para solicitar la moratoria; la Comision acordó acceder á lo solicitado.

*Trasobares.*—El Ayuntamiento solicita un año de próroga para pagar lo que adeuda á fondos provinciales; la Comision acordó se reclamen varios antecedentes á la Administracion económica, informando despues la Contaduría lo que tenga por conveniente.

*Bujaraloz.*—El Ayuntamiento solicita se levante la comision de apremio que sufre; la Comision acordó se informe por la Seccion de Hacienda esta instancia.

*Mezalocha.*—No habiendo informado el Ayuntamiento la instancia presentada por D. Mariano Belloc, en representacion del Sr. Marqués de Tosos, la Comision acordó lo efectúe en el término de diez dias.

*Mezalocha.*—D. Mariano Belloc en representacion del Sr. Marqués de Tosos, pide el reintegro de 31'88 pesetas que satisfizo de más en el reparto municipal y provincial; la Comision acordó acceder á lo solicitado ordenándose lo conveniente al Ayuntamiento para que aquel se verifique.

*Contamina.*—El Ayuntamiento solicita se examinen y aprueben diferentes cuentas de bagajería; la Comision acordó pase el expediente al Negociado para que con urgencia proponga la conducta que debe observarse en esta clase de asuntos que se hallan paralizados.

*Calatayud.*—Vista la lista de deudores por pensiones censales al Hospicio de Calatayud importantes 1768 pesetas 86 céntimos, la Comision acordó autorizar al Ayuntamiento para el envío de comisionados de apremio, los cuales harán entrega de la recaudacion en la Administracion de aquel Hospicio.

*Zaragoza.*—Vistas las dificultades presentadas por la Contaduría de fondos provinciales respecto al pago de 1264 reconocimientos, importantes 3160 pesetas que debieron satisfacerse en el ejercicio de 1873-74, la Comision acordó el pago de esta suma, formalizando el mismo cuando se haya aprobado el presupuesto adicional.

*Quinto.*—Los mozos Juan Manuel Tapia y José Insa Montuj, acreditan haberse alzado de los acuerdos del Ayuntamiento que les declaró soldados; la Comision admitiendo las excepciones propuestas acordó señalar su vista para el 29 del actual.

*Ateca.*—El Ayuntamiento solicita que la pérdida de 4120'29 pesetas por la diferencia de los precios de suministros que se fijan en el BOLETIN OFICIAL y el valor verdadero de las especies, se satisfagan proporcionalmente entre todos los pueblos del partido; la Comision acordó se manifieste á dicho Ayuntamiento que no puede accederse á lo solicitado.

*Osera.*—José Torres y Muñoz pide se le abone por la Diputacion por haber cumplido el tiempo de su empeño como soldado que fué por la provincia; la Comision acordó es improcedente el pago de los 60 escudos que solicita hasta el 8.º año del enganche de este individuo.

*Zaragoza.*—Manuela Benedi solicita que la excepcion recaida y acordada en favor de su hijo Leonardo Roy lo sea ahora á favor de su otro hijo Francisco; la Comision acordó desestimar esta instancia.

*Zaragoza.*—Visto el decreto de 13 del actual concediendo indulto de las penas que impone la ley de 30 de Enero de 1856, la Comision quedó enterada acordando se oficie al Sr. Gobernador á fin de que haga presente al Excmo. Sr. Capitan general el estado y condiciones de los mozos Clemente Gracia y Joaquin Carlos Pitarque Tort.

*Zaragoza.*—Habiéndose procedido nuevamente al nombramiento de Practicante de primera clase del Hospital, la Comision acordó por unanimidad nombrar interinamente para dicho cargo á D. José Perez Salcedo, propuesto en primer lugar, dándose cuenta á la Diputacion en su primera reunion ordinaria.

*Figueruelas.*—Visto el acuerdo del Ayuntamiento y Junta de este pueblo referente á no poder entender en la formacion del presupuesto corriente por no haberse rendido cuentas há algunos años; la Comision acordó se ordene al Alcalde reúna la Junta y le haga saber la obligacion de confeccionar el presupuesto bajo apercibimiento; disponiendo al propio tiempo que los Ayuntamientos anteriores presenten sus respectivas cuentas en un breve plazo.

*Escatron.*—El Ejecutor de apremios contra este pueblo, presenta el expediente de ejecucion; la Comision acordó se devuelva al interesado para que cumpla su tramitacion por faltar algunas diligencias.

*Madrid, Zaragoza.*—El Director del Instituto Geográfico y Estadístico, pide datos atrasados sobre Beneficencia y guarda rural; la Comision acordó se faciliten por conducto del Sr. Gobernador los datos reclamados.

*Nombrevilla.*—Estéban Valero, solicita se exceptúe de la actual reserva á su hijo Antonio por tener ya otro sirviendo por su suerte correspondiente al reemplazo de 1873; la Comision acordó se remita esta instancia al excelentísimo Sr. Capitan general á los efectos del Decreto de 27 de Abril de 1870.

*Santa Cruz de Moncayo.*—Andrés Gimenez Asensio acredita haberse alzado del acuerdo del Ayuntamiento en el expediente de excepcion legal; la Comision acordó se remita al Gobierno para que surta los efectos oportunos.

*Monterde.*—El Alcalde manifiesta ser inexacto haya dirigido amenaza alguna al Ejecutor de apremios, por cuya calumnia lo ha denunciado civilmente; la Comision quedó enterada.

*Villafeliche.*—El Alcalde manifiesta que el apremio debe dirigirse contra el Ayuntamiento de 1870; la Comision acordó que por dicho Alcalde se aduzcan pruebas en apoyo de su afirmacion para resolver lo que proceda.

*Torralla de Ribota.*—D. Andres Garcia Enciso reclama haberes; la Comision acordó se ordene al Ayuntamiento forme un presupuesto extraordinario y satisfaga al recurrente en el término de un mes lo que le es en deber.

*Calceña.*—D. Joaquin Moliner en representacion de Pedro Martinez, solicita se le admita poner un sustituto por el tiempo que queda de su empeño y por haber sido declarado soldado de la actual reserva el que puso en el reemplazo de 1871; la Comision acordó desestimar esta reclamacion.

*Leciñena.*—El Alcalde remite para su aprobacion el expediente de subasta de tres fincas del Ayuntamiento; la Comision acordó dispensarle su aprobacion.

*Calatorao.*—Visto el expediente sobre averiguacion de la inversion de fondos por el Ayuntamiento que fué en los años 1869-70 al 72-73; la Comision acordó recibir á prueba este expediente por término de 15 dias comunes á las partes, con objeto de que aduzcan lo que tengan por conveniente.

*Zaragoza.*—La Comision de Beneficencia manifiesta haber habilitado para el cargo de primer Ayudante de Farmacia del Hospital á D. Jose Fuentes por dimision del que la desempeñaba; la Provincial quedó enterada.

*Zaragoza.*—Vicente Marco Simon presenta expediente de ser hijo de viuda pobre; la Comision acordó no haber lugar á conocer.

*Zaragoza.*—La Comision provincial de conformidad con lo propuesto por la de Beneficencia acordó el establecimiento de tres plazas de practicantes de la Botica del Hospital con el sueldo de 577'50 pesetas anuales, dándose cuenta de este acuerdo á la Diputacion en su primera sesion ordinaria.

*Sigüés.*—D.<sup>a</sup> Dolores Arboin y Ena solicita se exima de toda responsabilidad á su hijo José Orés, mozo de la actual reserva, el cual há tres años que sentó plaza en el ejército de Buenos Aires; la Comision acordó que por el Ayuntamiento se instruya el expediente de prófugo, cubriendo plaza por dicho pueblo cuando sea habido, poniéndose este acuerdo en conocimiento de la primera Autoridad militar para que no se persiga á su madre por la ausencia de su hijo.

*Zuera.*—El Sr. Gobernador remite el expediente instruido por el Ayuntamiento de este pueblo adjudicando el arriendo de la caza de las partidas Puironcon y Pedregal; la Comision acordó dejar sin efecto el arriendo, previniendo al Ayuntamiento dicho que para verificarlo se ponga de acuerdo con el de Zaragoza.

*La Vilueña.*—D. Francisco Perez Laborda solicita el pago de las dietas devengadas como

ejecutor de apremio contra el Ayuntamiento de este pueblo; la Comision acordó se mande á dicho Ayuntamiento satisfaga al reclamante las 33 pesetas que le adeuda por el expresado concepto.

*Letux.*—El Ayuntamiento solicita se alce la comision de apremio que sufre por débitos del reparto provincial; la Comision acordó desestimar lo solicitado.

*Zaragoza.*—Vistas las instancias enalzadas presentadas por algunos interesados contra los acuerdos del Ayuntamiento sobre la imposicion de cuotas por contribucion de consumos, la Comision acordó conocer de ellas.

*Zaragoza.*—D. Lucio Ortiz del Cantonad, solicita que por el Ayuntamiento de esta ciudad se efectúe un sorteo extraordinario de la quinta de 1869, por no haber sido sorteado cuando se verificó esta operacion y por corresponder á aquel reemplazo; la Comision acordó desestimar esta reclamacion.

*Illueca.*—D. Vicente Navarro reclama contra la cuota que se le ha impuesto por el reparto municipal y provincial; la Comision acordó que por el Ayuntamiento se rectifique la cuota impuesta á este interesado.

*Sesion pública extraordinaria del 19 de Diciembre de 1874.*

SECCION CUARTA

PRESIDENCIA DEL SR. NAVARRO.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo y siendo las once de su mañana, se procedió á la subasta de las obras para la construccion de un puente sobre el rio Aranda en la carretera provincial de Morés á Aranda, á cuyo efecto se dió lectura al anuncio de subasta, modelo de proposicion, condiciones económicas y facultativas é Instruccion de 18 de Marzo de 1852. Presentadas varias proposiciones y previa su lectura, el Sr. Presidente declaró adjudicadas las obras del mencionado puente á D. José Manzano por la cantidad de 37.123 pesetas, otorgándole la correspondiente escritura.

Seguidamente se procedió á la subasta de las obras de un ponton sobre el rio Peregil en la carretera de Madrid con las mismas formalidades que en el anterior, siendo adjudicado el remate á favor de D. José Manzano por 6.279 pesetas, otorgándole la correspondiente escritura.

*Sástago.*—Inmediatamente se presentó una Comision del Ayuntamiento y Junta municipal de Sástago, solicitando moratoria para el pago de lo que adeuda á fondos provinciales por ejercicios anteriores al actual, cuya moratoria fué concedida por la Comision provincial y otorgada por aquella, sujetándose á los pactos que se le señalaron; debiendo verificar el pago de las 18.054 pesetas 10 cénts. en cuatro años y en cuatro plazos iguales, obligándose á satisfacer

el 6 por 100 anual, é hipotecando los individuos que componen aquella Comision todos sus bienes muebles é inmuebles habidos y por haber al cumplimiento del contrato.

*Sesion pública extraordinaria del 23 de Diciembre de 1874.*

PRESIDENCIA DEL SR. NAVARRO.

Leida el acta de la anterior fue aprobada.

*Chodes.*—Habiéndose presentado una Comision del Ayuntamiento y Junta de Chodes solicitando moratoria para el pago de lo que adeuda este pueblo a fondos provinciales por ejercicios anteriores al actual, la Comision acordó conceder dicha moratoria con sujecion á las condiciones al efecto impuestas y que fueron aceptadas por aquella; obligándose á satisfacer la cantidad de 797 pesetas 50 cents. en dos años y dos plazos iguales, como asimismo el 6 por 100 anual de la cantidad que respectivamente adeude; comprometiéndose los recurrentes á satisfacerla de su peculio, á cuyo objeto hipotecan todos sus bienes habidos y por haber, acordándose ademas por la Provincial levantar la comision de apremio que sufre dicho pueblo por el expresado concepto.

## SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 354, correspondiente al domingo 20 del actual, se halla inserto el anuncio siguiente:

«No habiendo ofrecido resultado, la subasta celebrada en la Direccion general de Rentas Estancadas el dia 28 de Noviembre último, con el objeto de contratar la venta de las existencias del tabaco polvo de la fábrica de Sevilla, excepcion hecha de 300.000 libras que la Administracion se reserva para el consumo de la Peninsula; el Presidente del Poder Ejecutivo de la Republica, en orden de 3 del actual, se ha servido disponer se proceda á intentar una segunda licitacion bajo el mismo pliego de condiciones publicado para la primera en la *Gaceta de Madrid* núm. 290, correspondiente al 17 de Octubre último, cuyo acto tendrá lugar en dicha Direccion general el dia 29 de Enero del próximo año 1875 desde la una á la una y media de la tarde.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Zaragoza 22 de Diciembre de 1874.—El Jefe de la Administracion Economica, Eusebio Hernandez.

Con arreglo al decreto del Presidente del Poder Ejecutivo, fecha 10 de Noviembre próximo

pasado, el 31 del mes actual termina la prórroga concedida para la venta de cédulas personales de precio sencillo; y desde el dia siguiente todos los mayores de 14 años se verán obligados á proveerse de las de precio doble con arreglo á las disposiciones por que se rige el impuesto citado. Con el fin de evitar el recargo de que se trata, esta Administracion economica se considera en el deber de recordar al público el plazo improrogable dentro del cual ha de proveerse de las cédulas precio sencillo.

Los Sres. Alcaldes tendrán la bondad de dictar las medidas oportunas para que á este anuncio se dé la mayor publicidad posible y que recordando cuantas prevenciones tiene hechas esta Administracion economica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del dia 22 de Octubre último cumplan con ellas; así como las designadas en el art. 39 del Reglamento de 23 de Agosto último y párrafo 2.º del art. 33.

Los subalternos procurarán llenar sin pretexto alguno lo que á ellos compete y dispone dicho Reglamento.

Lo que he dispuesto anunciar en este BOLETIN para conocimiento del público y conocimiento de los funcionarios llamados á llenar el servicio de cédulas personales.

Zaragoza 24 de Diciembre de 1874.—El Jefe de la Administracion economica, Eusebio Hernandez.

## SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En el anuncio que con fecha 12 del actual se remitió convocando á concurso á varias escuelas de niños y niñas, vacantes en las provincias que comprende este Distrito universitario, se padecieron las equivocaciones siguientes:

*Provincia de Zaragoza.*

Donde dice Villalengua con 625 pesetas, debe decir, Villarroya de la Sierra con 625 pesetas.

*Provincia de Logroño.*

Las escuelas de Banos de Rioja y Villalba de Rioja, que aparecen como de niñas, son incompletas de ambos sexos, dirigidas por Maestros, y la de la Casa de Beneficencia de Logroño no tiene habitacion ni retribuciones.

Zaragoza 22 de Diciembre de 1874.—El Rector, Gerónimo Borao.



Encargo á los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento de esta provincia, que tan pronto como llegue á su noticia la anterior circular, la pongan en conocimiento de los Profesores de primera enseñanza de sus respectivos pueblos, para que estos funcionarios puedan cumplir lo que en ella se les previene.

Zaragoza 28 de Diciembre de 1874.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

#### AYUNTAMIENTO POPULAR DE ZARAGOZA.

Habiendo resuelto este Ayuntamiento proceder á la venta de los diferentes árboles de plantación, existentes en sus viveros y almácigas, que resultan del estado que á continuación se inserta; se anuncia al público con objeto de que los que deseen adquirir alguna de las mencionadas plantas, puedan dirigirse á la Secretaria municipal, donde previo el pago en Depositaria del valor de las que necesitarén con arreglo á los precios que se indican se les facilitará la orden para su entrega.

#### ESTADO QUE SE CITA.

PUNTO DONDE RADICAN.	ESPECIE.	EDAD.	NÚM.	VALOR.	OBSERVACIONES.
Soto de Almozara.	Acacia de 3 puas.	1 año.	8.000	2,50 pesetas ciento.	Semillero.
Id.	Olmo.	4 id.	4.000	1 peseta uno.	Plantación.
Id.	Id.	1 id.	4.000	2,50 pesetas ciento.	Semillero.
Id.	Id.	2 id.	1.000	0,375 pesetas uno.	Id.
Id.	Ebónimo.	2 id.	2.000	0,375 pesetas uno.	Plantación.
Id.	Olmo.	18 id.	1.000	4 pesetas uno.	Maderables.
Id.	Fresno.	18 id.	50	5 pesetas uno.	Id.
Puerta de Sancho.	Espino blanco.	2 id.	2.000	12,50 pesetas ciento.	Plantación.
Id.	Fresno.	1 id.	1.000	2,50 pesetas ciento.	Semillero.
Id.	Lilas.	4 id.	100	1 peseta uno.	Plantación.
Id.	Acacia de bola.	4 id.	200	1,50 pesetas una.	Id.

Zaragoza 26 de Diciembre de 1874.—El Presidente, Francisco Fernandez de Navarrete.—De acuerdo de S. E., Manuel C. Reynoso, Secretario.

#### ANUNCIOS.

#### BANCO DE ESPAÑA.

##### SUCURSAL DE ZARAGOZA.

Por decretos del Poder Ejecutivo, fechas 19 y 24 de Marzo último, queda autorizado el Banco de España para admitir en sus cajas depósitos judiciales y gubernativos.

En su virtud y para conocimiento de las autoridades y funcionarios á quienes pueda interesar, se exponen por medio de este periódico oficial las reglas por que han de regirse esta clase de operaciones.

1.<sup>a</sup> Tanto los depósitos necesarios como los judiciales, se admitirán con ó un mandamiento de la autoridad que los disponga, expresando el interesado, en defecto de este documento, el objeto del depósito, y la autoridad ó Tribunal á cuya disposición se consigna.

2.<sup>a</sup> La devolución se practicará á presentación del resguardo, acompañando orden disponiéndola, y á la persona que al objeto se designe en ella.

3.<sup>a</sup> Los depósitos en metálico no devengan premio de custodia.

4.<sup>a</sup> Los que se constituyan en efectos públicos ó alhajas, devengarán los que tiene el Banco establecidos.

5.<sup>a</sup> Los derechos de custodia se cobrarán por la caja al hacer la devolución de los depósitos. Si estos permanecen más de un año, estos derechos se cobrarán por semestres sobre los efectos con interés, al verificar el pago de su importe ó entregar los cupones en rama.

Zaragoza 28 de Diciembre de 1874.—El Director, Benito Fariña.—P. A. del Consejo de Administración, Eduardo de Nó; Secretario, Juan...

#### BANCO DE ZARAGOZA.

Concedida por el Banco de España la próroga de que se hizo mérito en la circular que se pasó á los señores accionistas con fecha 16 de los corrientes, sin embargo de que no va á utilizarla el Establecimiento, por haber adquirido ya todas las acciones que le correspondían en virtud de la fu-

sion, el Consejo de este Banco, deseando hacer extensiva la referida ampliación á los señores accionistas del mismo que no hubieran suscrito sus acciones, ha acordado concederla en la misma forma y con las condiciones que el citado Banco de España lo hace á este Establecimiento.

En su consecuencia, se proroga el plazo para la suscripción á las acciones del Banco Nacional, con todos los derechos que hoy disfrutaban y en la misma forma, por el término de dos días, ó sean el 29 y 30 del corriente mes.

Desde el 30 de Diciembre hasta igual día del próximo Enero, se admitirán asimismo las suscripciones á los señores accionistas que no hubieren usado de su derecho, pero en tal caso, perderán los beneficios que pueda repartir el Banco de España por el segundo semestre del año actual. Las acciones en este período deberán pagarse á 110 duros y medio cada una y un interés á razón de 6 por 100 anual desde 1.º de Enero.

Desde el día 30 de Enero hasta el 27 de Febrero próximos, podrán también suscribirse las acciones que no lo hubieran verificado, pero se entenderá desde luego que pierden el derecho á recibir, por cada diez acciones que posean del Banco de España, una de las que para complemento de capital reparte entre sus accionistas á 110 duros, según el anuncio publicado por dicho Banco en 10 del corriente.

Las acciones que se suscriban en este último período, serán al mismo precio que las del segundo, esto es, á 110 duros y medio cada una y un 6 por 100 anual de interés desde 1.º de Enero próximo.

Zaragoza 27 de Diciembre de 1874.—El Director, J. Buñil.—El Secretario, J. Posac.

### COLEGIO DE AGRIMENSORES DE ARAGON, ESTABLECIDO EN ZARAGOZA,

Calle de Don Juan de Aragón, número 9, piso 2.º

Habiéndose prorogado hasta el 1.º de Enero de 1875 el plazo para ingresar como individuos fundadores de dicho Colegio, se advierte á las personas que deseen pertenecer al mismo, ya sean de la clase de Agrimensores ú otras profesiones análogas, que pueden dirigirse para dicho objeto al Sr. Decano de este Colegio, quien les remitirá el Reglamento del mismo, y dará cuantas explicaciones sean necesarias.

También se previene que dicho Colegio publica mensualmente un *Boletín*, de suma utilidad para las expresadas clases, el cual se reparte gratis á los Colegiados, y por el módico precio de 4 pesetas á los que únicamente se inscriban como suscritores, remitiéndose un número de muestra al que lo solicite.

El Secretario 1.º, Manuel Villabona.

### REQUISA DE CABALLOS.

D. Manuel Galindo compra los vales ó recibos expedidos á los dueños de los caballos requisados.—Su escritorio calle de San Gil, núm. 46, Zaragoza.

### PAGO DE BIENES NACIONALES.

D. Manuel Galindo se encarga de verificar el de los primeros, segundos y sucesivos plazos, que pueden hacerse en Bonos del Tesoro por pequeño que sea su importe, obteniendo así los compradores un beneficio de consideración. Su despacho calle de Jaime I núm. 46, primer piso.—Zaragoza.

### EMPRÉSTITO DE 700 MILLONES.

D. Manuel Galindo continúa encargándose de pagar los tres plazos con el abono de 40 por 100 á los contribuyentes. Su escritorio calle de San Gil, n.º 46.—Zaragoza.

### DEUDA DEL ESTADO.

#### CUPONES Y CARPETAS.

### EMPRÉSTITO DE 700 MILLONES.

#### PAGOS DE BIENES NACIONALES.

Se compra y vende toda clase de valores del Estado así como cupones en rama y carpetas de los presentados.

Se hacen pagos del empréstito con papel y de bienes nacionales con bonos del Tesoro.

Escritorio de Melix Repollés, Torrenueva 80, antiguo, hoy de Mendez Núñez, 38, principal.

Pedro Lombat, empresario de calzado para el ejército, habitante en Zaragoza, calle de Pignatelli núm 78, se encargará de remitir al punto que se le designe todo el que sea necesario para el mismo, á los precios y condiciones que se convengan.

Se desea saber si en algun pueblo de esta provincia ha fallecido un anciano llamado Carlos Iglesia. Se suplica al Alcalde del pueblo donde hubiere fallecido, se sirva pasar aviso á la imprenta de este periódico.

# BENEFICENCIA PROVINCIAL.

## SEGUNDA SUBASTA DE CARNE Y CUARTA DE OTROS ARTICULOS.

La M. I. Comisión de Beneficencia saca á cuarta pública subasta el suministro de varios artículos de consumo para el abastecimiento del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, Hospicio é Inclusion provincial de Zaragoza hasta el 30 de Junio de 1875, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria-Contaduría del mismo Hospital.

ARTICULOS QUE SE SUBASTAN	PRECIO MÁXIMO que se fija como tipo.	Unidad	2 POR 100 de su importe.	
			Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
1.º Trigo.....	1.500	Hectólitros.	19.69	590.70
2.º Carne de carnero.....	25.000	Kilogramos.	1.44	720.00
3.º Huevos.....	3.000	Docenas...	0.92	55.20
4.º Gallinas.....	500	Número.....	2.32	23.20
5.º Azúcar.....	3.000	Kilogramos.	1.14	68.40
6.º Tocino salado.....	5.000	»	1.79	179.00
7.º Aceite.....	5.500	Litros.....	1.02	112.20
8.º Patatas.....	45.000	Kilogramos.	8.00	72.00

La subasta tendrá lugar el día 30 del corriente mes, á las once de su mañana, á la baja de los tipos mencionados, en el salon de sesiones, situado en la planta baja del Hospital, y presidirá la M. I. Comisión de Beneficencia.

Para presentarse como licitador será condicion precisa consignar previamente en la Depositaria del Hospital la cantidad que determina la última casilla, equivalente al 2 por 100 del precio máximo que se fija como tipo; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio hasta que haya suministrado un mes el género subastado.

Las proposiciones deberán venir en pliego cerrado y arregladas al modelo que se publica á continuación, y en letra todas las cantidades.

Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Sr. Presidente durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, siendo las más beneficiosas, se abrirá licitacion oral entre sus autores por el tiempo que designe la Presidencia, y la adjudicacion se verificará en el acto á favor del que ofrezca mayor ventaja.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1874.—Pablo Sancho y Lezcano.

### MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., enterado del anuncio inserto en los periódicos y del pliego de condiciones para la subasta de..... (aquí expresará el artículo que desea contratar) ó los que se necesiten en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, Hospicio é Inclusion de esta capital hasta el 30 de Junio de 1875, se compromete á entregar el expresado artículo, sujetándose en todo á dichas condiciones, por la cantidad de..... (en pesetas y céntimos de peseta.)

Acompaña á esta proposicion el documento que acredita haber consignado en la Depositaria del Hospital..... pesetas, como fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Los interesados en el acto de la subasta deberán exhibir la cédula personal; sin este requisito no les será admitida la proposicion.

IMPRESA DEL HOSPICIO.